



SELO QUARTO, VEINTE E  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y TREINTA  
 Y OCHO

Moreno al Deso & Oros y seis onras, y al mismo preso  
 Enquese halla, y suplica esta Real Cedula. Se sea  
 ha mandarlo publicar. Qas la pena q tubiese por Com  
 beniente = Q por sus entendido. Mando se publique  
 luego & no obstante en la forma y otro autumbr  
 dor Vasco la pena & perdido el Dano & no y otro que  
 se hallase sin el dho Deso =

Grasala & tex  
 Sacado

El Sr. Dn Pedro Joseph de Arca y Anula: Oros due  
 Abiendore Cuido al No parte del Luixero & braral  
 alas Almarazas por notoria que se le dio al que propo  
 ne, paso a Monserato Con Pedro Saer Carrasco fil  
 a la arquia & Arma, y se hare preso para la segu  
 ridad & el Neg que gobierna dho braral por lo q  
 el No a Tobado dho Luixero que Caer, ael, el que  
 por el terreno donde ha la Veneda que oy se Usa, se  
 abra el braral, y lo que al presente es braral se se  
 xaplene, y haya la Veneda por el terreno q ocupa  
 el braral, y al que nuevamente se abra, al mismo  
 tiempo se sirbe & fortificar y sera por este modo se re  
 da segura por el Comercio & los Vecinos, y por la par  
 te que se ha Cuido dho Luixero sin la menor dila.

